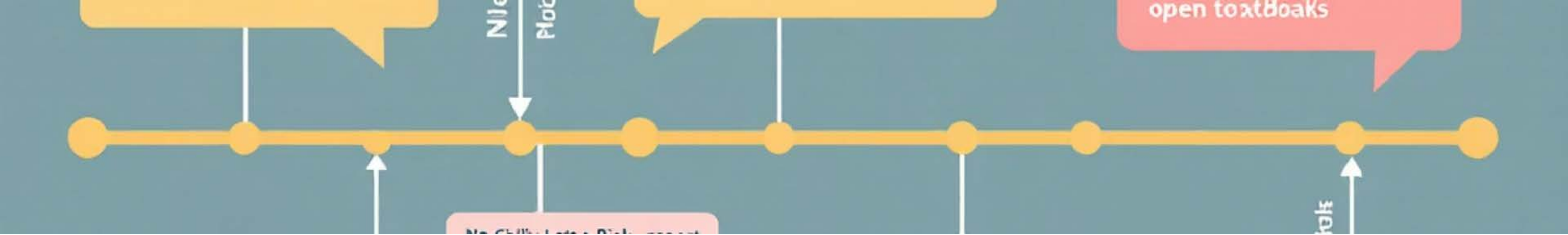


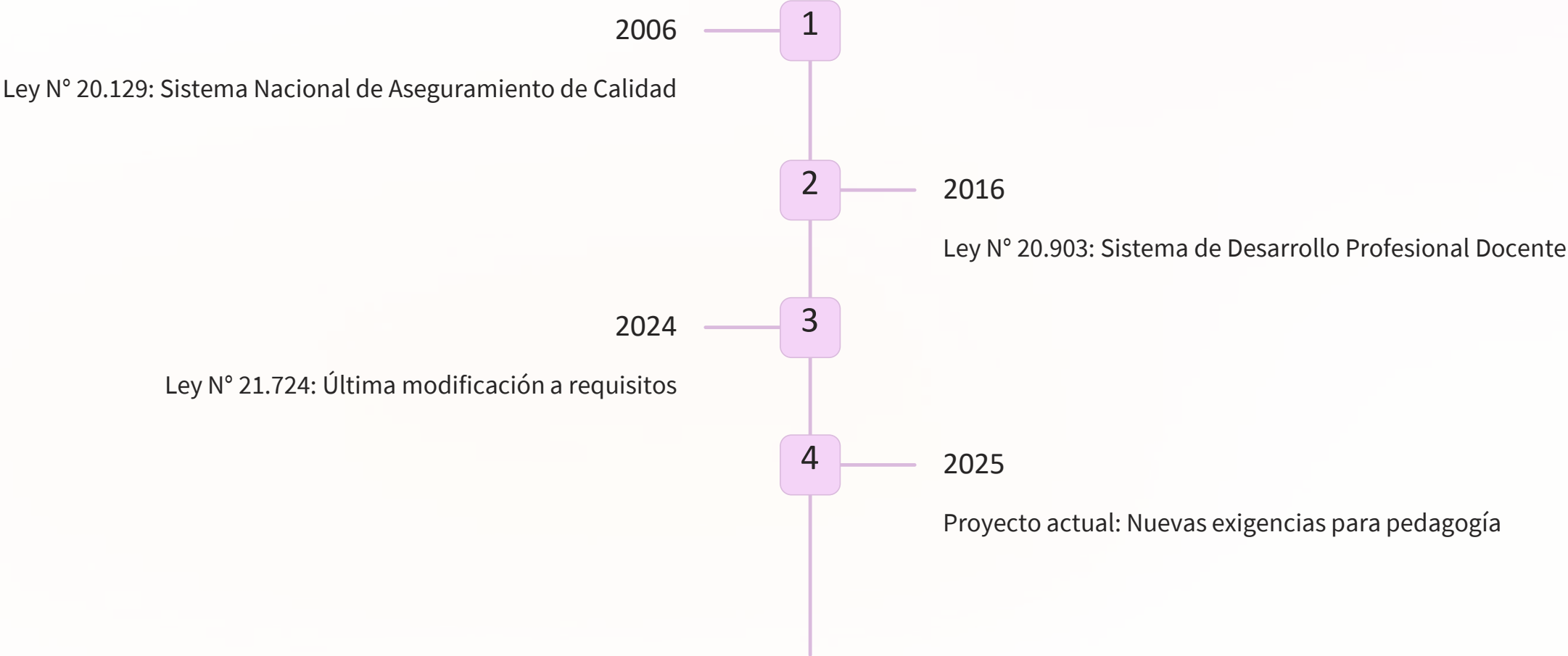
Proyecto que modifica la Ley N° 20.129 para regular nuevas exigencias de ingreso a carreras de pedagogía

Dra. Nicole Abricot Marchant
Universidad de Santiago de Chile





Antecedentes del Proyecto



Problemática Actual

43.3%

Caída

Descenso en matrículas de
pedagogía (2018-2022)

56%

Regiones

Caída en zonas extremas (Aysén y
Arica)

33.000

Déficit

Proyección de falta de docentes
para 2030



Fundamento



Mecanismo técnico

Definir requisitos de acceso basados en evidencia



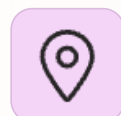
Sostenibilidad

Garantizar formación de docentes en todo el país y en todas las áreas del currículum



Equidad y diversidad en el acceso

Fortalecer acceso inclusivo a pedagogías



Territorial

Atender realidades locales y disciplinarias



Contenido Principal

Modificación del artículo 27 bis de la ley N°20.129

1

Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario

Establece exigencias de admisión a pedagogías, a partir de propuesta e informe del MINEDUC

2

Propuesta del MINEDUC

Elaborado por Subsecretarías con datos actualizados (dotación, oferta, matrícula, FID, etc.) y con opinión del CNED

3

Propuesta debe considerar

Al menos requisitos de acceso aplicados en el proceso de admisión inmediatamente anterior*

4

Excepciones

Universidades pueden solicitar fundadamente admitir estudiantes con menor rendimiento



CONDICIÓN VIGENTE

Deben cumplir con al menos 1 de los siguientes requisitos:

1 Requisito N°1

Haber rendido la prueba de admisión universitaria y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

2 Requisito N°2

Tener un promedio de notas de la enseñanza media que lo ubique dentro del 30% superior de su establecimiento educacional.

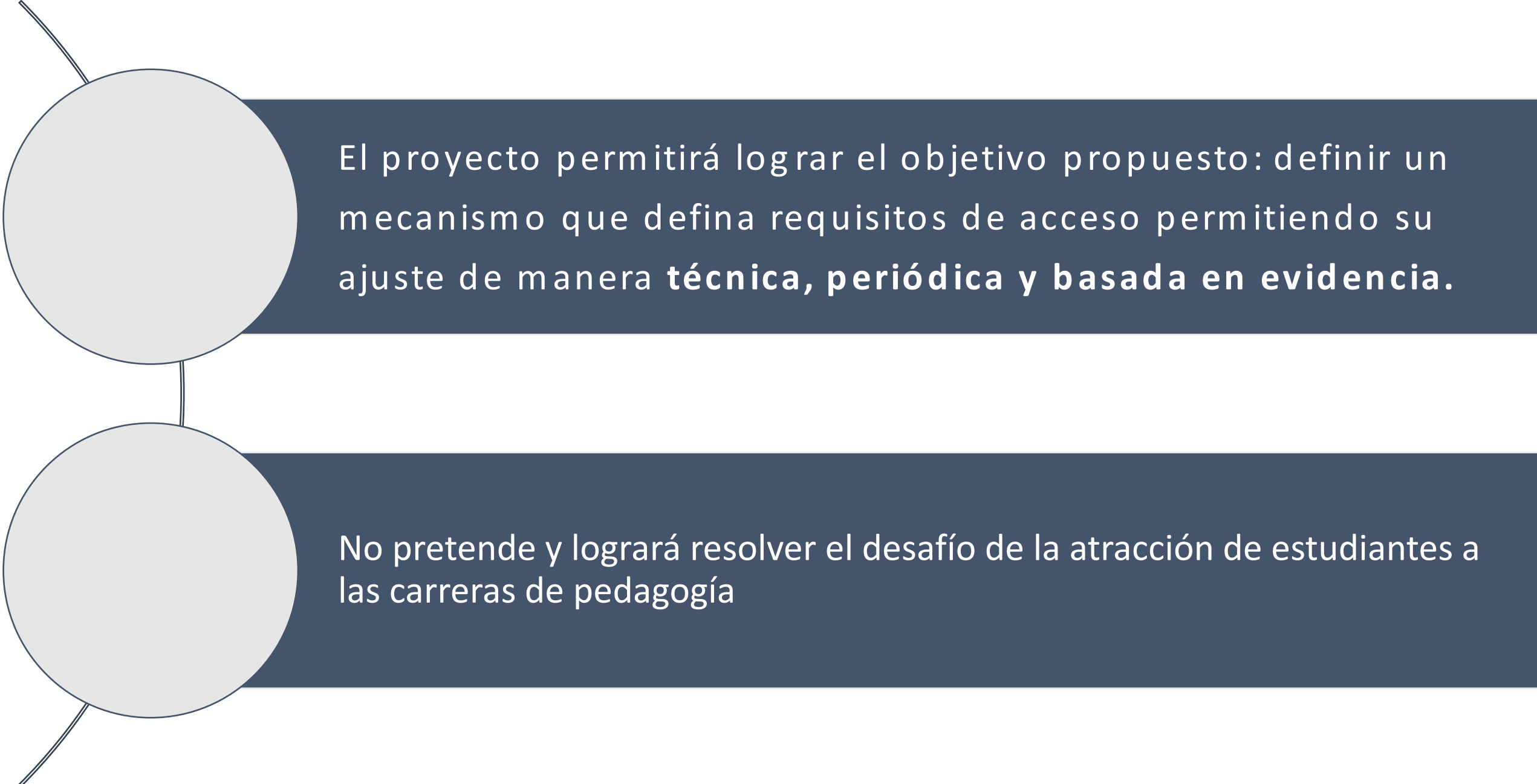
3 Requisito N°3

Haber realizado y aprobado algún Programa de Atracción de Talento Pedagógico y rendir la prueba de admisión universitaria.

4 Requisito N°4

Haber realizado y aprobado algún Programa de Acceso a Carreras de Pedagogías y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario rendir la prueba de admisión universitaria.

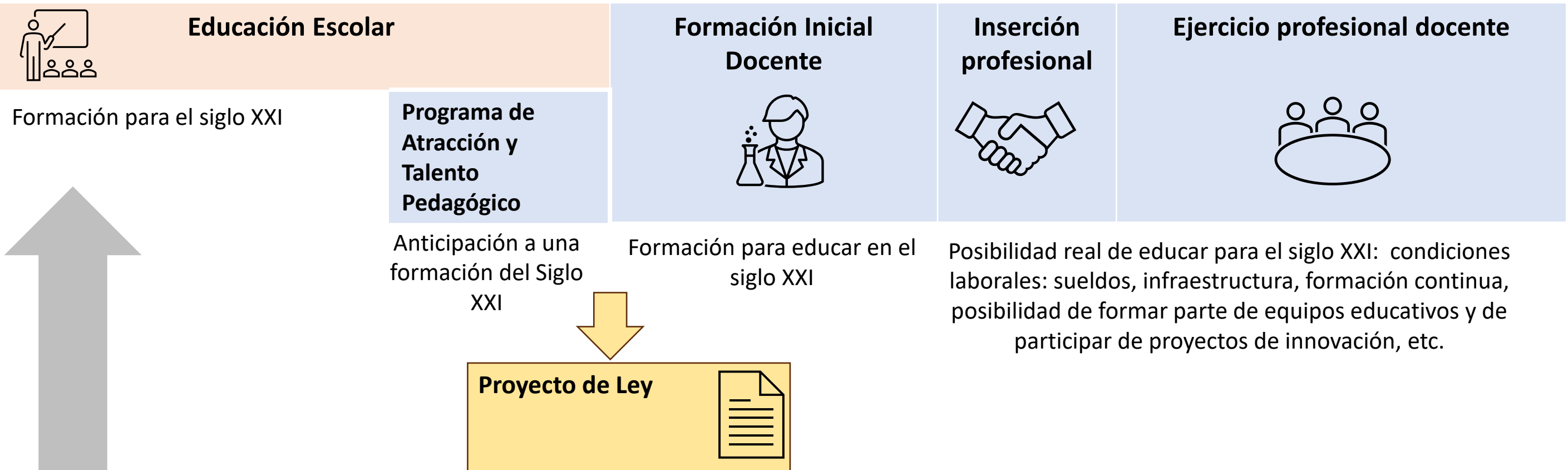
Valoración de la propuesta



El proyecto permitirá lograr el objetivo propuesto: definir un mecanismo que defina requisitos de acceso permitiendo su ajuste de manera **técnica, periódica y basada en evidencia**.

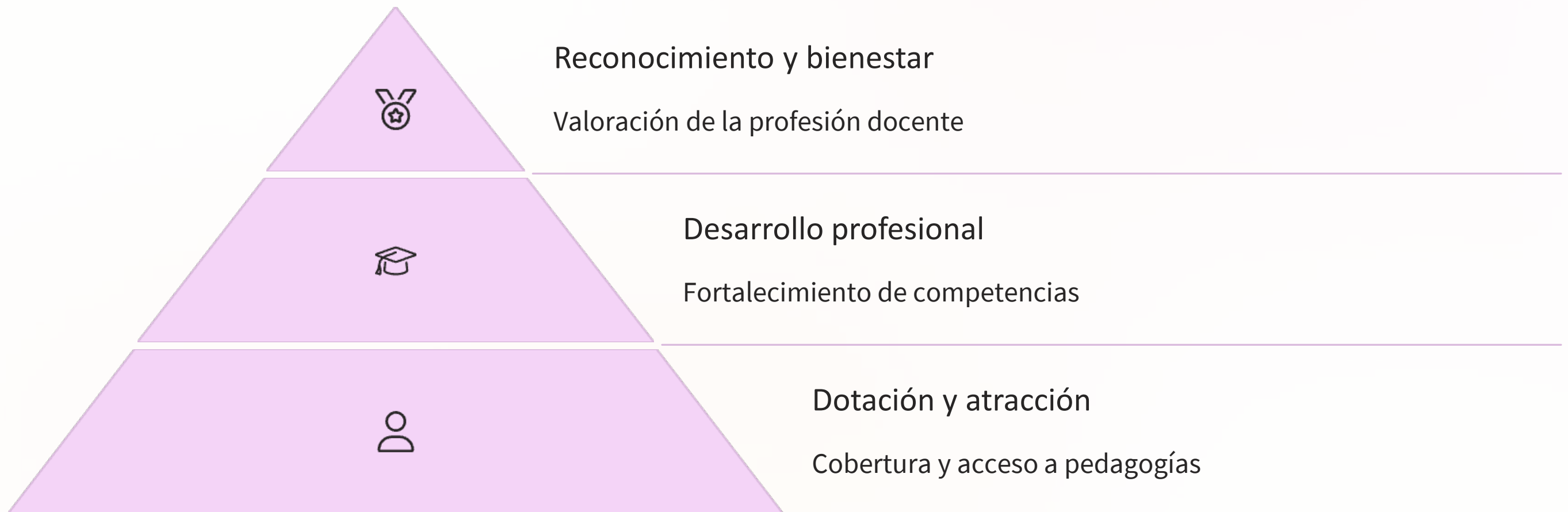
No pretende y logrará resolver el desafío de la atracción de estudiantes a las carreras de pedagogía

Constituir a la docencia como un camino profesional atractivo: un desafío estructural

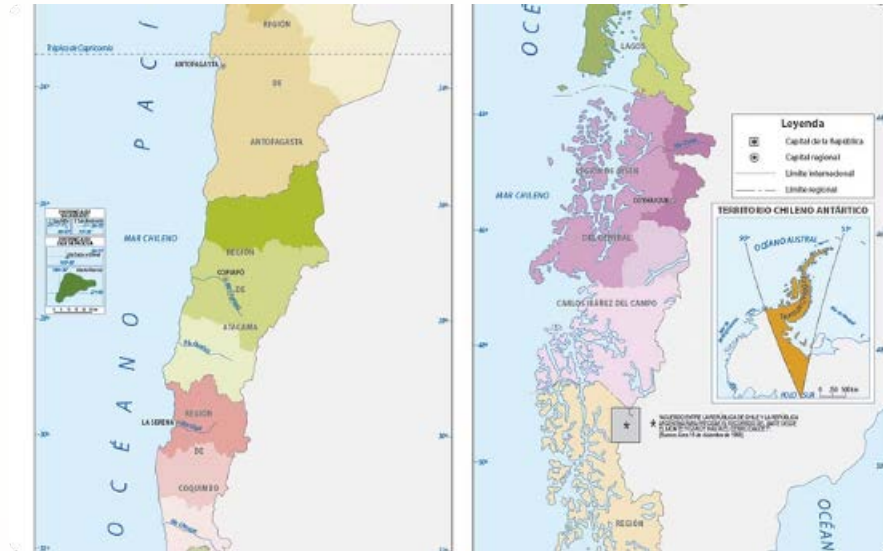


Ley 20.903 (Carrera Docente)
Ley de 21.091 (Ley de Educación Superior)
Ley 21.040 (Nueva Educación Pública)
Beca vocación de profesor, FES, entre otros.

Plan Nacional Docente



Oportunidades de mejora al Proyecto



¿Se esperan requisitos generales para todo el territorio y disciplinas o requisitos contextualizados? Si es **contextualizada**, debería quedar explícito en la Ley. De ser así, las universidades deberían comprometerse explícitamente a promover estrategias de nivelación basadas en el diagnóstico de ingreso (Ley 20.903).



Los Programas de Atracción y Talento Pedagógico (PATP) han incrementado matrícula logrando mejorar la formación en la FID, pero requieren ser **priorizados** respecto de otros instrumentos (por ejemplo: asignación prioritaria de vacantes de ingresos especiales, condiciones de financiamiento, esfuerzos en ciertas regiones y disciplinas). Esto podría ser materia de reglamento, pero su énfasis prioritario podría señalarse en la Ley.



La excepción para admitir estudiantes con menor rendimiento “fundadamente” debería ser **reconsiderado o al menos acotada** en la Ley, con el fin de garantizar un enfoque riguroso y consistente en el reglamento.